

Flash Impositivo*

N° 39

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2497-AFIP
(B.O. 24/09/2008) Impuesto al Valor
Agregado. Regímenes de Retención.
Resoluciones Generales 18 y 39.
Nómina de Sujetos Comprendidos

Se identifican a los agentes de retención que se incorporan y a aquellos que han quedado excluidos del mencionado régimen.
Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2008, inclusive.

Resolución General 4/2008-
CACM (B.O. 29/09/2008) Convenio
Multilateral. Inscripciones y
Modificaciones de Datos. Sistemas
Aplicativos. Resolución General
3/2008-CACM

Se prorroga hasta el 1° de Diciembre de 2008, la fecha de implementación del Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral".
Recordamos que, mediante el sistema de referencia, los contribuyentes podrán efectuar la declaración de inscripciones y modificaciones de datos del padrón (CM 01 y CM 02) a través de Internet.

Resolución General 2499-AFIP (B.O.
29/09/2008) Emisión de Comprobantes
Clase "A". Acreditación de la Condición
Patrimonial – Importes Mínimos.
Resolución General 1575-AFIP

Se modifican los importes mínimos establecidos a los fines de demostrar la solvencia patrimonial de los responsables, disponiendo que, la Administración Federal de Ingresos Públicos autorizará la emisión de comprobantes clase "A" a los sujetos que acrediten:

- La presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales, por un importe igual o superior a \$ 305.000 (Pesos trescientos cinco mil).
- La presentación de la declaración jurada del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, por un importe igual o superior a \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).
- La titularidad o la participación en la titularidad de bienes inmuebles y/o automotores, por un valor igual o superior a \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Asimismo, se agrega que, en el caso de bienes inmuebles adquiridos hasta el 19 de Octubre de 2003, inclusive, el importe límite se verá reducido en \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).

Vigencia: A partir del primer día del segundo mes inmediato posterior al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Nota Externa N° 8/2008-AFIP (B.O. 26/09/2008) Impuesto a las Ganancias. Rentas del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras. Resolución General 2490-AFIP. Norma aclaratoria

Se aclara que para determinar el monto del Impuesto a las Ganancias a retener por las retribuciones que se abonen en el mes de Septiembre de 2008, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General 2490-AFIP, los importes acumulados a computar como deducciones en concepto de ganancias no imponibles, cargas de familia y deducción especial, podrán ser calculados considerando las modificaciones introducidas al Artículo 23 de la ley del gravamen por el Decreto 1426 del 4 de Septiembre de 2008.

No obstante, a los fines de resolver el tratamiento aplicable a las diferencias que pudieran surgir a favor de los sujetos pasibles de la retención, se observará lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada resolución general.

Nota Externa 81/2008-AFIP (B.O. 30/09/2008) Determinación del valor imponible en la exportación de gas

Se establece que, con relación a las destinaciones de exportación de gas natural oficializadas desde del 30/08/08 hasta el 30/09/08, la Dirección General de Aduanas aplicará como base de valoración de las exportaciones de gas natural, el precio informado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en virtud del Convenio Marco entre la República Argentina y la República de Bolivia para la venta de Gas Natural y la Realización de Proyectos de Integración Energética.

Nota Externa 79/2008-AFIP (B.O. 30/09/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Referenciales de Carácter preventivo

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se establecieron nuevos valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), N° 72 (particularmente palanquillas de Hierro o Acero sin alear).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución 3241/2008-DGR (B.O. 18/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de alto riesgo fiscal

Se rectifica en la Resolución 2706/2008-DGR, la referencia a la Resolución General 860-AFIP, debiendo reemplazarse por la Resolución General 2238-AFIP.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto 1711/2008 (B.O. 23/09/2008) Ley 11.936 - Microempresas. Modificación de su reglamentación. Nuevos parámetros para delimitar el concepto de Microempresas

Se establece que podrán inscribirse como Microempresas, las unidades de producción de bienes y servicios, cualquiera sea la forma jurídica que estas asuman, siempre que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales, que se detallan a continuación, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Interno que pudiera corresponder, expresado en pesos:

- a) Agropecuario, pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 456.000)
- b) Industria y Minería, pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000)
- c) Comercio, pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000)
- d) Servicios, pesos cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 467.500)
- e) Construcción, pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000)

Resolución Normativa 86/2008-ARBA (B.O. 15/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Recaudación. Empresas prestatarias de servicios públicos. Alícuotas

Se extiende hasta el 30 de Septiembre de 2008, la vigencia del padrón de alícuotas previsto por la Resolución Normativa 83/2008-ARBA.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 35/2008-DPR (B.O
24/09/2008) Régimen de retención.
Exclusión de contribuyentes

Se excluye totalmente del régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días corridos contados a partir de la vigencia de la norma de referencia, a los contribuyentes que la misma detalla. Vigencia: A partir del 1° de Octubre de 2008.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1577/2008-ATP. Régimen de presentación de Declaraciones Juradas mediante transferencia electrónica de datos

Se implementa un régimen obligatorio de presentación de declaraciones juradas por parte de los contribuyentes y/o responsables del ingreso de las obligaciones tributarias provinciales, no comprendidas en las normas del Convenio Multilateral, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Administración Tributaria Provincial. Previamente los responsables deberán solicitar su Clave Fiscal en la página web.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 41/2008-DGR. Sistema Online de Operaciones

Se habilitan nuevos servicios a brindarse por medio del sitio web de la Dirección General de Rentas, previo requerimiento de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (CAIP), los que se enumeran a continuación:

- Consulta de Retenciones/Percepciones.
- Consulta de Pagos Realizados.
- Constancia de Inscripción Completa.
- Constancia de Presentación Declaración Jurada.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Setiembre 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.